

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Venecia, Antioquia, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 204
Proceso	Sucesión intestada artículo 487 y s.s. del C.G.P
Causante	María del Rosario Mejía Gaviria C.C. No. 21.671.254
Interesados	Luis Horacio Mejía C.C. No. 71.492.900
Radicado	05861 40 89 001 2021 00154 00
Asunto	Accede a solicitud de publicación

En memorial que precede, solicita el abogado Luis Alberto Bedoya Duque, Se publique en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial, la sucesión de la señora María del Rosario Mejía Gaviria, porque se hicieron las publicaciones ordenadas por el Despacho en prensa y radio. Como consecuencia de lo anterior solicita se designe curador para las personas indeterminadas.

Advierte el Despacho que las publicaciones en prensa y radio fueron hechas, pero falta la publicación en el registro nacional de personas emplazadas. Por lo tanto, se accederá a la publicación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Ordenar que por secretaría se realice la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 49

Venecia (Ant), Agosto 5 de 2022

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario